

DECRETO Nº

1465

TEMUCO,

2 3 SET. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

patente presente 1.-Otórgase la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

: 3-4741 Rol

Actividad Económica : ARQUITECTO

Código Actividad : 742.110

: PROFESIONALES Clasificación

: AMADOR GUTIERREZ N°1280 SEC. SEVILLA Dirección Comercial : HOLZAPFEL DIAZ MARCELO ALEJANDRO

Nombre Del Contribuyente

Rut

Dirección Particular

: 16.09.2014 Fecha De Solicitud

: 144 Otorgación Nº

: 16.09.2014 Fecha : 1766 -22 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANARANEDA NA SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/KCL

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)